



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 208-CDLO

Los Olivos, 30 de junio de 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 384-2005-MDLO/SGAF/DRAT de fecha 14-06-05 y el Informe N° 519-2005-MDLO/OAJ de fecha 15-06-05, el Dictamen N° 027-2005-MDLO-CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF modificado por el D. Leg. N° 953;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° del citado cuerpo normativo, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley en virtud de lo dispuesto en el Artículo 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza N° 181-CDLO, se aprobó el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos publicado el 31.10.04 y cuyo texto fue publicado íntegramente el 21.11.04, modificado por la Ordenanza N° 184-CDLO que regula la tenencia, protección y control de canes en el distrito publicado el 14.01.05 y la Ordenanza N° 193-CDLO que establece disposiciones en materia de uso de elementos de seguridad en vías locales publicado el 22.01.05, mismos que contienen derechos administrativos para los procedimientos establecidos en ellas;

Que, se encuentra vigente la Directiva N° 001-006-00000001, la cual establece instrucciones para la determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en aplicación de lo establecido en la Ordenanza N° 607, por lo que se hace necesario adecuar los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Los Olivos a las pautas metodológicas establecidas en dicho dispositivo;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta y por unanimidad, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 208-CDLO

QUE READECUA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **ADECUACIÓN** del **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, aprobado con Ordenanza N° 181-CDLO, y **APROBAR** las tasas (derechos administrativos) respecto de los procedimientos administrativos contenidos en él; conforme al detalle expresado en el Anexo que constituye parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA**, su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

